

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1975

No. 17.979

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1265 y 1266 de 13 de noviembre de 1975, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 72 de 7 de octubre de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Ricardo Antonio Carrillo C.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 1265

Panamá, 13 de noviembre de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado José Salvador Muñoz, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-131-993 y oficinas situadas en la Avenida Cuba y Calle 34 No. 33A-48, donde recibe notificaciones personales, en su carácter de Representante Especial del señor Luis Cervantes Díaz Solís, varón, mayor de edad, panameño, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-12-66, con oficinas en el Edificio Comosa, Avenida Samuel Lewis y Manuel María Icaza, 9o. piso, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra titulada "Cuentos de la Casa Vieja de los Alcantara", del cual es autor el señor Luis Cervantes Díaz Solís.

Que la obra mencionada consiste en un libro de cuentos, los cuales se desarrollan en un ambiente rural propio de las provincias de Herrera y Los Santos, particularmente Chitré. El autor trata de plasmar la personalidad de personajes legendarios, destacando sus particulares parapatías, tanto cuando son más o menos reales como cuando son el resultado de la fantasía popular y al hacerlo se adhiere "a corrientes psiquiátricas" y sugiere ideas propias "sobre el fabuloso mundo interior de nuestra especie". El libro

contiene un apéndice, una introducción y los cuentos: MAESE TEOPOMPO, CASTALIA Y CLARISA, LA MADRE DE LA NOCHE y ENOBARDO. La edición fue realizada por Tipografía IDEAL, Carrera 12, 18-77, Bogotá, Colombia, en el año de 1974; consta de un solo tomo de 78 páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra titulada "Cuentos de la Casa Vieja de los Alcantara", que en representación del señor Luis Cervantes Díaz Solís ha sido solicitada por el Licenciado José Salvador Muñoz.

Expídese a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa

Juzna Abood A.

Resuelto No. 1266

Panamá, 13 de noviembre de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Carlos Sucre hijo, de la firma de abogados SUCRE y SUCRE, con oficinas en los bajos de la casa 2-220 de la Calle 43 de esta ciudad, en donde recibe notificaciones, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs, mujer, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos, ciudadana panameña, con residencia en Vía Argentina No. 68 y con Cédula de Identidad Personal número 8AV-8249, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "QUE PODRIA YO HACER", de la cual es autora, letra y música la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs.

Que la obra musical en cuestión consiste en una selección con ritmo de Tamborera, escrita en tono de FA Mayor con 25 compases.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Ferrocarril de Córdoba (Vicio Mermosa). Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS SECTORES Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General del Impuesto
 Para Suscripciones ver a La Administración.

CLASIFICACIONES

Número: 8 meses: En la República: 0/0.20

En el Exterior: 0/0.30

Un año en la República: 0/10.00

En el Exterior: 0/12.00

TIRAJE PAGO ADELANTADO

Número cuota: 0/0.15. Entregarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Añizo 4 14.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra musical titulada "QUE PODRIA YO HACER", que en nombre de la firma foranes SUCRE y SUCRE y en representación de la señora Aurora Saint Maio de Van Der Dijk, ha sido solicitada por el Licenciado Carlos Sucre hijo.

Expídase a favor de la persona interesada el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa

Juana Abood A.

Ministerio de Vivienda**CONTRATO No. 72-75**

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, RICARDO ANTONIO CARRILLO COLLINS, varón, venezolano, mayor de edad, abogado en especialización en Planificación, con cédula venezolana No. 1,48,351 y Pasaporte No. 60-2506, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 054883, válido hasta el 13 de enero de 1975, carnet

del Seguro Social No. 1832078, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a LA NACION en el Ministerio de Vivienda, como Asesor Jurídico en el campo de la Planificación, y en la preparación de reglamentaciones urbanas tales como: Reglamento Técnico de Propiedad Horizontal, Reglamento de Urbanizaciones y Parcelaciones, Normas para Usos Públicos y Estacionamientos, y otros estudios de investigación urbana.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a:

A) Presentar informes verbales y escritos, según lo sea requerido. Al final del Contrato deberá presentar un Informe final escrito sobre toda la labor realizada.

B) Trasladarse, en el desempeño de sus funciones, dentro del territorio de la República de Panamá, a los lugares donde sean necesarios sus servicios.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que se establecen en las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato, durante los días laborales del MINISTERIO DE VIVIENDA y de acuerdo con el horario de oficina de éste, es decir: de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: LA NACION se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/800.00) mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto sobre la Renta, Cuotas de Seguro Social, Seguro Educativo, de acuerdo a las leyes de la República de Panamá. Esta erogación se imputará a la Partida No. 0.17.0.04.00.00.004 del año 1975 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: La duración del presente Contrato es de DIEZ (10) meses contados a partir del primero (1o.) de octubre de 1974 al 31 de julio de 1975. Este término podrá ser prorrogado si LA NACION lo estima conveniente.

SEXTO: EL CONTRATISTA, mediante el presente Contrato se compromete a cumplir con las leyes de la República de Panamá y con las funciones de su empleo.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados en este Contrato, salvo el caso de denegación de justicia.

OCTAVO: El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo consentimiento de las partes contratantes;
- La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación;
- Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal; y
- El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.

NOVENO: El presente Contrato regulará para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Presidente de la República.

EL CONTRATISTA adhiera y anula timbres por valor de OCHO BALBOAS (B/8.00) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR LA NACION,
 JOSE A. DE LA OSSA
 Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA,
 RICARDO ANTONIO CARRILLO C.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7804 Apartado Postal 8-4 Panamá, C.-A República de Panamá.

AVISOS ESPECIALES Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Consultarse ver a La Administración.

SUBSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses: En la República: B/2.00
En el Exterior B/3.00
Un año en la República: B/3.00
En el Exterior: B/4.00

TODO PAGO ADELANTADO
Mínimo cuantía: B/0.15. Subscriben en la Oficina de Ventas de Ingresos Oficiales, Avenida Emory Anzures 434.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra musical titulada "QUE PODRIA YO HACER", que en nombre de la firma forense SUCRE y SUCRE y en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijk, ha sido solicitada por el Licenciado Carlos Sucre hijo.

Expidase a favor de la persona interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO M. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa

Juana Abcod A.

Ministerio de Vivienda

CONTRATO No. 72-75

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, RICARDO ANTONIO CARRILLO COLLINS, varón, venezolano, mayor de edad, abogado en especialización en Planificación, con cédula venezolana No. 1,48,351 y Pasaporte No. 60-2506, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No 054885, válido hasta el 15 de enero de 1975, carnet

del Seguro Social No 1833679, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a LA NACION en el Ministerio de Vivienda, como Asesor Jurídico en el campo de la Planificación, y en la preparación de reglamentaciones urbanas tales como: Reglamento Técnico de Propiedad Horizontal, Reglamento de Urbanizaciones y Parcelaciones, Normas para Usos Públicos y Estacionamientos, y otros estudios de investigación urbana.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a:

A) Presentar informes verbales y escritos, según le sea requerido. Al final del Contrato deberá presentar un informe final escrito sobre toda la labor realizada.

B) Trasladarse, en el desempeño de sus funciones, dentro del territorio de la República de Panamá, a los lugares donde sean necesarios sus servicios.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que se establecen en las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato, durante los días laborales del MINISTERIO DE VIVIENDA y de acuerdo con el horario de oficina de éste, es decir: de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: LA NACION se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/800.00) mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto sobre la Renta, Cuotas de Seguro Social, Seguro Educativo, de acuerdo a las leyes de la República de Panamá. Esta erogación se imputará a la Partida No. 0.17,0,04,00,00.004 del año 1975 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: La duración del presente Contrato es de DIEZ (10) meses contados a partir del primero (1o.) de octubre de 1974 al 31 de julio de 1975. Este término podrá ser prorrogado si LA NACION lo estima conveniente.

SEXTO: EL CONTRATISTA, mediante el presente Contrato se compromete a cumplir con las leyes de la República de Panamá y con las funciones de su empleo.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados en este Contrato, salvo el caso de denegación de justicia.

OCTAVO: El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por mutuo consentimiento de las partes contratantes;
- b) La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación;
- c) Las previstas por el Artículo 66 del Código Fiscal; y
- d) El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.

NOVENO: El presente Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Presidente de la República.

EL CONTRATISTA adhiere y amala timbres por valor de OCHO BALBOAS (B/8,00) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR LA NACION,
JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA,
RICARDO ANTONIO CARRILLO C.

REFRENDO:

DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA, ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL,
MINISTERIO DE VIVIENDA.

Panamá, de de 1975

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda

ARTICULO TERCERO: Rige desde su aprobación.

PRESIDENTE
Olin A. Osborne P.

SECRETARIO
Enesto Elicar Galán S.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
BARU.—Armuelles 18 de noviembre de 1975.—

APROBADO

EJECUTESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE
Olin A. Osborne P.

SECRETARIA
Elena L. de Santamaría

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 29
Del 18 de noviembre de 1975

Por medio del cual se concede un plazo a contribuyentes morosos eximiéndoles del pago de recargos e intereses.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL BARU

CONSIDERANDO:

Que una gran mayoría de los contribuyentes morosos con el fisco municipal son personas de escasos recursos económicos;

Que los recargos e intereses que por Ley, se aplican a los gravámenes por morosidad son tan altos que en muchos casos los abonos realizados por los contribuyentes apenas si alcanzan para cubrirlos, imposibilitando la acción coercitiva;

Que ante esta situación la morosidad va en escala ascendente;

Que es función del Consejo Municipal tomar las medidas que considere necesarias a fin de que logre recaudar los recursos del municipio, brindándole a su vez un incentivo, para la consecución de ese fin;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conocíese un plazo hasta el 31 de diciembre de 1975, para cancelar los impuestos no pagados al 30 de octubre de 1975, sin los recargos e intereses que establece la Ley 108 de 8 de octubre de 1973, en que su artículo 83 acápite No. 1; el cual transcribimos: "Establecer que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijadas por mes, deberán pagarse en la Tesorería Municipal respectiva durante el mes correspondiente. Una vez vencido el plazo para el pago, el valor éste sufrirá un recargo del veinte (20o/o) por ciento durante el primer mes y un recargo adicional de uno (1o/o) por ciento por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactiva";

ARTICULO SEGUNDO: Vencido éste plazo, se procederá a la aplicación de juicios por jurisdicción coactiva, a todo aquel contribuyente que no se acoja al presente acuerdo.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 197-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO MORENO MORENO, vecino de Sabanagrande Abajo, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-28-232, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0244 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. más 9120.57 M2, ubicada en Los Aguilos, corregimiento de Sabanagrande distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A LA JAGUA, QUEBRADA EL HATO Y TERRENO DE HARMODIO CEDERO Y MARIO MORENO.

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: TERRENOS DE HARMODIO CEDERO Y MARIO MORENO Y CAMINO QUE INTERCEPTA CARRETERA A SABANAGRANDE A LA ALBINA GRANDE.

OESTE: TERRENO DE ANASTACIA ARABA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de octubre de 1975.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandeao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38161
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor TOMAS ASUNCION PALACIOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-118-250, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2435 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4-0678.28 hectáreas, ubicado en EL TEJAL, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y camino al Pueblo
SUR: Terrenos de Marcelino Herrera y Egidio Morales
ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Tierras Nacionales, Terreno de Telésforo Abrago y Camino de El Aguacate al Pueblo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los nueve días del mes de octubre de 1967.

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc
L 58615
(Única publicación)

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 104

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Herrera: al público

HACE SABER:

Que el señor LISANDRO MENCOMO VILLEGAS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad No. 6AV-32-844, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1286 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. 7177.86 M2 hectáreas, ubicada en EL JAZMIN

Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Nicanor Mencomo Villegas y Isaías Osorio
SUR: Terrenos de José Encarnación Mencomo y Callejón
ESTE: Camino de Pesé al Jazmín
OESTE: Camino de Pesé a Llano del Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de octubre de 1967.

Eliécer Huerta
Secretario Ad-Hoc
L 67193
(Única publicación)

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 222-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA DIAZ SAAVEDRA, vecino de La Enea, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No.7-27-656, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0447 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 4,543.3380 m2, ubicada en El Chorrillo, corregimiento de La Enea distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA ENEA A LA ALBINA
SUR: CAMINO DE LA ENEA A LA ALBINA
ESTE: TERRENO DE JOAQUIN PEREZ
OESTE: CAMINO DE LA ENEA A LA ALBINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de La Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38285

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO BERRIO GARCIA, vecino del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No.3-38-72, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-0361, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de La Finca No.11,317, inscrita al tomo 339, folio 54, sección de La Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 11 hectáreas más 3440.15 metros cuadrados, ubicada en Lucha Franco, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Carmen Mitre y Río Lajas
SUR: Terreno de Próspero Collado y Servidumbre
ESTE: Terreno de Santiago Ariza y Rodrigo Fábrega
OESTE: Terreno de Carmen Mitre y Próspero Collado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de —, o en el Corregimiento de Las Cumbres y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Cárvez M.

L 54234

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Los Santos: al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN ANTONIO CASTILLO VILLALAZ y PEDRO PABLO CASTILLO VILLALAZ, vecino del corregimiento de Panamá y Los Santos portador de la Cédula de Identidad No. 7AV-247 y 7A-3190, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0158 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 7720M2 ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Sebastiana V. Vda. de Castillo (Ahora de sus sucesores)
SUR: Camino a la población de Los Santos
ESTE: Camino a la población de Los Santos
OESTE: Camino de Servidumbre y Terreno se los Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de octubre de 1967.

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
L 38076
(Única publicación)

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 105

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE-REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Herrera: al Público

HACE SABER:

112. Que el señor JUAN ENRIQUE RIOS CORRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-14-252, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0013 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. 3885.43 m2, ubicada en EL COROZO Corregimiento de Parí del Distrito de Parí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ignacio Castillo y Eduardo Pérez
SUR: Carretera Nacional de Divisa a Parí y Terrenos de Federico Moreno
ESTE: Terrenos de Federico Moreno
OESTE: Terrenos de Ignacio Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parí y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 16 días del mes de octubre de 1967.

Elícer Huerta
Secretario Ad-Hoc
L 67206
(Única publicación)

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 223-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL CAMARENA, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No.4 AV-130-490, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-1239 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 has. con 3442.00m2 hectáreas, ubicada en BOCA DEL MONTE Corregimiento de BOCA DEL MONTE del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ESTEBAN POLANCO, NICASIO PINEDA, ANTIGUA CARRETERA CENTRAL A BOCA DEL MONTE

SUR: CRISPILIANO MONTENEGRO
ESTE: NICASIO PINEDA, CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A BOCA DEL MONTE

OESTE: ANTIGUA CARRETERA CENTRAL DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A BOCA DEL MONTE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

L 41348
(Única publicación)

LEMIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 092-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor Nemesio Mendoza Camaño, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-116-1527, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-0309 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. más 6358.16 M2 hectáreas, ubicada en Quebrada Bonita Corregimiento Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Jacoba Rodríguez y Río Gatún
SUR: José González
ESTE: Río Gatún e Inocencio Lorenzo
OESTE: José Aguedo González Juan García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de----- y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 16 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

L 73205
(Única publicación)

(fdo) Luis U. de la Rosa

(fdo) Erminia Kentish

EDICTO NUMERO 201-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; es público,

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL JOSE PEREZ DELGADO**, vecino de Los Santos, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. GAV-110-912, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0740 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hec. más 9806.96 M2. ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUEL JOSE PEREZ DELGADO (El Peticionario)

SUR: CAMINO REAL DE SAN AGUSTIN A LOS SANTOS Y CAMINO A LAS HUERTAS ARRIBA

ESTE: TERRENO DE MANUEL JOSE PEREZ DELGADO (El Peticionario)

OESTE: TERRENO DE MANUEL JOSE PEREZ DELGADO (El Peticionario)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre de 1975.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38173

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor **VICTOR R. ALFARO**, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá**, diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de **VICTOR R. ALFARO**, desde el día de su defunción, ocurrida en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de Norteamérica, el día 5 de abril de 1974.

Segundo: Que es su heredera, de acuerdo con el testamento **NANCY HAMILTON ALFARO**,

Tercero: Que es Albacea, de acuerdo con el testamento, el señor **JOHN L. HAMILTON**.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de

que habia el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Téngase a la firma de abogados "**ALFARO, PERRER Y RAMIREZ**", como apoderados especiales de la demandante en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese. El Juez (Fdo) **LICDO. IVAN PALACIOS E.** -- (fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo.) **LICDO. IVAN PALACIOS E.**

(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L-106676

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El Juez Primero del Circuito de Coché, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor **DOMINADOR B. BAZAN**, de domicilio y generales desconocidas, Representante Legal de la Sociedad Comercial denominada **CHRISALDI MOTORS, S.A.**, ubicada Vía Frangispant de la ciudad de Panamá, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por **MARGARITA M. IBÁÑEZ G.**, contra **JOSE ROBERTO CEDEÑO A. Y CHRISALDI MOTORS, S.A.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coché

Ignacio García G.
Secretario

L-90854

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 7526 de 5 de noviembre de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el tomo 1204, folio 220, asiento 122,438-A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta

la sociedad anónima denominada "SUNNY PLACE, S. A." Panamá, 18 de noviembre de 1975

RICARDO A. FRANCO S.,
Céd. 3-136-596
L-100842
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7649 de 10 de noviembre de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1203, Folio 59, Asiento 117,161-C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ATOL, S.A.", Panamá, 26 de noviembre de 1975

RICARDO A. FRANCO S.,
Céd. 3-136-596
L-106677
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 7628 de 10 de noviembre de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el tomo 1133, folio 301, asiento 124,548-B de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FIROMARCOMPANY, S.A.

Panamá, 20 de noviembre de 1975
RICARDO A. FRANCO S.,
Céd. 3-136-596
L-100841
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICENTE DEL MAR MORENO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS: por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de VICENTE DEL MAR MORENO, desde el día primero de mayo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, RICARDO MARCELO DEL MAR RIZO, en su condición de hijo del causante, a quien se designa como tenedor y administrador de los bienes herenciales, de conformidad con el artículo 1676 del Código Judicial; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci,
(fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
Juez Cuarto del Circuito de Panamá.
G. de Grosso
(fdo) La Secretaria
L-106524
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 221

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A PIEDAD DE LAS MERCEDES CARRILLO DE LAMELA para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a Derecho en el Juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto SANTA ELENA, S.A.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de noviembre de 1975.

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado - (fdo) Guillermo Morán A.
L-106562
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 222

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ISIDORO SANCHEZ LEDEZMA, PABLO APARICIO VARGAS e ISRAEL FLORES VALDESPINO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que le sigue CIA LEFEVRE, S. A.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de Noviembre de 1975

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado - (fdo) Guillermo Morán A.
L-106563
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 223

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ARTURO TREJOS ECHEVERS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CIA, DE LEFEVRE, S.A.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la Localidad se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de Noviembre de 1975

El Juez (do) Juan S. Alvarado S. (do) Guillermo Morón A.

L-106561

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra BOYD Y GALINDO, CIA. LTDA., RICARDO BOYD y MARIA TERESA GALINDO DE BOYD, se ha señalado el día treinta (30) del mes de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 4364 inscrita al folio 328 del tomo 368 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno y dos casas en él construidas ambas de un solo piso, la primera de concreto, pisos de mosaicos, techo de tejas y la segunda de madera y techo de hierro acanalado situado en el lugar llamado Santa Clara, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, **LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto situado más hacia el norte de la finca que se describe en dirección sur se miden 132 metros colindando con los terrenos de la compañía de la Venta S. A., de aquí en dirección este se miden 66 metros colindando con el lote número 6 de la manzana número 3 de la Urbanización de Santa Clara Beach Inc. de aquí en dirección norte, se miden 30 metros, colindando con la Calle Primera de la Urbanización mencionada luego en dirección Oeste se miden 7 metros colindando con la misma calle primera de aquí se miden 45 metros en una curva interna que tiene dirección general hacia el Oeste colindando con la Calle Primera, de aquí en la misma dirección general Oeste se miden 40 metros colindando a un con la Calle Primera, de este punto en dirección noroeste se miden 65 metros con 20 centímetros, colindando con el lote número uno de la manzana 3, con terreno de la Santa Clara Beach de este sitio en dirección Este se miden 110 metros colindando con terreno de la Santa Clara Beach Inc., hasta llegar al punto de partida, **SUPERFICIE:** de 13,837 metros cuadrados. La primera casa está compuesta de un cuarto, una sala, dos recámaras, una cocina, 2 baños y dos excusados, ocupando una superficie de 107 metros cuadrados 3,296 centímetros cuadrados y la segunda casa está compuesta de una sala, dos recámaras, un baño y un excusado con una superficie de 37 metros con 21 decímetros cuadrados, de propiedad de los demandados BOYD Y GALINDO S.A., CIA LTDA. RICARDO BOYD Y MARIA TERESA GALINDO DE BOYD.

Servirá de base para la subasta la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00) valor catastral del bien inmueble, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario Alguacil Ejecutor
(do) Luis A. Barría

L-106668

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio.

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por LEYDA E. RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE GUEVARA contra VICENTE GUEVARA RODRIGUEZ; se ha dictado la sentencia, que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE - Penonomé, veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.

VESTOS:

Por las anteriores razones, el que firma Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo a la opinión Fiscal, DECRETA el DIVORCIO demandado con base a la Causal 9a. del Artículo 114 del Código Civil y DECLARA disuelto el matrimonio civil celebrado entre la señora Leyda E. Rodríguez Domínguez y Vicente Guevara Rodríguez, el día 23 de agosto de 1965, ante el señor Juez Municipal de Capira el cual se encuentra inscrito al Tomo 59, de Matrimonios de la Provincia de Panamá, al Folio 155, Partida No. 310 y **SE ORDENA** al señor Director General del Registro Civil que haga la correspondiente anotación marginal para lo cual se enviará copia autenticada y de oficio de esta sentencia.

Cópiase y notifíquese (do) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé (do) Ignacio García G., secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los ocho (8) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L-106668

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.